

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2018 - MDS

Surquillo, 31 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 1845-2018, de fecha 05 de abril de 2018, seguido por la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.** con RUC N° 20378720876, con domicilio fiscal en la Calle Michael Faraday N° 874 - Distrito de Ate Vitarte, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 890 (Mz. B - Lt. 6-7 - Urb. El Cóndor), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 037-2018/GITJ/SOP/GDE de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N° 206-2018/SOPC-GDU-MDS de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el expediente materia de evaluación se encuentra conforme;

Que, según el Informe N° 1098-2017/SCA/GDE/MDS, de fecha 16 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 906598;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 214-2018-GAJ-MDS, de fecha 18 de mayo de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	:	PANEL UNIPOLAR					
Leyenda	:	PANELES NAPSA - VARIABLE					
Dimensiones	:	Cara 1	13.00 m.	x	6.00 m.	Área:	78.00 m ²
	:	Cara 2	13.00 m.	x	6.00 m.	Área:	78.00 m ²
						Área Total:	156.00 m ²
Tipo	:	LUMINOSO (SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED)					
Material	:	METAL					
Cara	:	DOS					
Ubicación	:	EN ÁREA DE RETIRO					
Dirección	:	AV. TOMÁS MARSANO N° 890 (Mz. B - Lt. 6-7 - URB. EL CÓNDOR)					



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

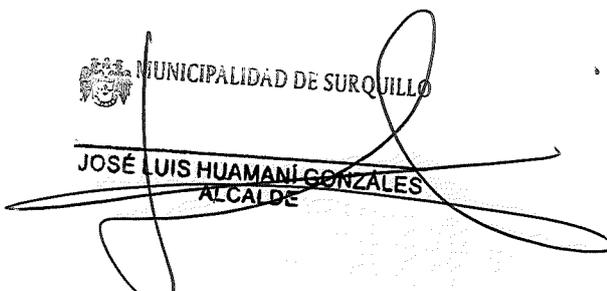
Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE